

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-376, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 27 de mayo de 2024**

RES. EX. N° **01289/2024**

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera, mediante Expediente Cero Papel N° 5997 de 2024 Memorándum (D.P.) N° 00583, de fecha 22 de mayo de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y BIOBÍO, AÑO 2024"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2024-376, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2024-376 de fecha 14 de mayo de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y BIOBÍO, AÑO 2024"**, a ejecutarse desde la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución y hasta el 15 de septiembre del 2024, ambas fechas inclusive.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha solicitado modificar el numeral 3° de la autorización otorgada, en el sentido de complementar el área de operación del crucero.

Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-376, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

## RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2024-376, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en Almirante Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, correo electrónico [lorena.canales@ifop.cl](mailto:lorena.canales@ifop.cl), para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y BIOBÍO, AÑO 2024”**, en el sentido incorporar en su numeral 3.-el siguiente inciso 2°:

“La prospección de este crucero se realizará por fuera de la primera milla marina hasta el veril de los 500 m de profundidad.”

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20574987&hash=eb098>